

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y, ";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, la Dirección Administrativa Financiera emite el Informe de Necesidad para la "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - EDIFICIO MATRIZ", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica.

Que, con fecha 13 de agosto del 2024 se suscriben los términos de referencia para la "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - EDIFICIO MATRIZ"; y recomienda iniciar la contratación a través del procedimiento de catálogo electrónico, en el cual se determina que el presupuesto referencial del proceso es USD. 14,330.6100 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100), SIN INCLUIR IVA.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2024-1748-M de 13 de agosto de 2024, la Directora Administrativa Financiera solicitó a la Mgs. Lira De La Paz Villalva, Supervisora Metropolitana, la Autorización de gasto, reforma al PAC, certificación presupuestaria y PAC, para la contratación de la "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - EDIFICIO MATRIZ".

Que, mediante comentario inserto la Supervisora Metropolitana, el 14 de agosto del 2024 dispuso a la Dirección Administrativa Financiera: "Autorizado, favor proceder de conformidad con el ordenamiento jurídico."

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, la Dirección Administrativa Financiera emite el Informe de Necesidad para la "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024 se suscriben los términos de referencia para la "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC"; y recomienda iniciar la contratación a través del procedimiento de catálogo electrónico, en el cual se determina que el presupuesto referencial del proceso es \$289,806.600 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 60/100) sin incluir IVA.

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2024-1754-M de 14 de agosto de 2024, la Directora Administrativa Financiera solicitó a la Mgs. Lira De La Paz Villalva, Supervisora Metropolitana, la Autorización de gasto, reforma al PAC, certificación presupuestaria y PAC, para la contratación de la "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC".

Que, mediante comentario inserto la Supervisora Metropolitana, el 14 de agosto del 2024 dispuso a la Dirección Administrativa Financiera: "Autorizado, favor proceder de conformidad con el ordenamiento jurídico."

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530208	852500041	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC	1	UN	229.741,43	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530208	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC	1	UN	289.806,60	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530209	853300012	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - EDIFICIO MATRIZ	1	UN	14.330,61	2		SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de agosto de 2024

MGS. LIRA DE LA PAZ VILLALVA  
SUPERVISORA METROPOLITANA DE CONTROL  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: LCDA. KATIHUHZKA IVANOVA MUÑOZ

Revisado por: ECON. GUADALUPE LOZA

Elaborado por: BZAMBRANO